



Treinta y quatro maravedis:

SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATROMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

La Villa de fortuna en quince dias del mes de  
 octubre de mil setecientos y cinco años ante mi  
 publico Notario Paradoro presenten Don Pedro  
 Fran Pinero Gregorio Palazon, Ninos Pluxin  
 De Alonso Pinero Di-funto. Y otorgaron suyo del  
 cumplido como se sigue. Y enmendar a los  
 cos de mariana vecino desta dha Villa especialmente  
 para que en mi nombre nos desienda en todo  
 vto. Y cosa que contranos. si que Benito a que  
 fin vecino desta dha Villa ante las Justicias que  
 desconozcan, lo tras que condercho. queda de ba  
 presente erengto. Y si probancai. haga pidi  
 mentos. Requerimientos. protestaciones. Juramentos  
 execuciones. Recusaciones. Y conclusiones. y ga autos  
 y sentencias. Interponga cosa alguna. Y su  
 Obicacione. Haga todo. quanto. vto. otorgantes  
 harian. e haxer. podrian. presenten. sendo. que ga  
 ra todo. No Incidente, Y dependiente. sedan poder  
 con General administracion Y facultad, de Audi  
 ciaz Y sortituz. Y con Reserucion en forma de  
 sufix miza. Y cumplimurdo. obligamos mustrat